



APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL PERIODO DE GESTIÓN DEL AÑO 2024.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 03 de Enero del año 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° 01, presentado por la Mesa Directiva del Consejo Regional Periodo 2023, a través del cual se solicita la elección de la Mesa Directiva del Consejo Regional para el periodo 2024, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca; y, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192°, numeral 1) regula que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9°, numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente...;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, prescribe que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, el artículo 9° establece que, “El Presidente del Consejo Regional o Consejero Delegado es el que preside y representa al Consejo Regional Cajamarca”, y el artículo 10° señala que, “El Consejero Delegado es elegido, de entre sus miembros, en la sesión de apertura (...), para un periodo anual (...).”;

Que, el artículo 66° del referido Reglamento Interno en relación a las Sesiones de Apertura Anual, establece: “La Sesión de apertura es convocada por el Consejero Delegado saliente y fija la fecha de Sesión de Apertura en la primera semana de enero del año siguiente. La sesión de apertura es presidida por el Consejero Delgado saliente, quien somete a votación la elección del nuevo Consejero Delegado para el periodo anual, bajo el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria, de entre una o más opciones, en esta sesión se procede con la ratificación o reconfirmación de las comisiones ordinarias de Consejo Regional”;

Que, el artículo 89° in fine, del Reglamento en comentó, referido a los Dictámenes, establece que se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo;

Que, el Consejero Delegado del periodo 2023, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, mediante Convocatoria Sesión de Apertura N° D1-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de diciembre de 2023, como punto N° 01 solicitó la elección de la nueva Mesa Directiva del Consejo Regional para el periodo 2024;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en Sesión de Apertura de fecha 03 de enero de 2024, se presentó una única lista para la elección de la Mesa Directiva para el periodo 2024, la misma que estuvo conformada por los siguientes consejeros regionales: **Presidente:** Karlos Gianpierre Peralta Pérez, **Vicepresidente:** Hernán Justo Pesantes Velasco y **Secretaria:** Luz Angelita Alayo Corcuera; la misma que fue admitida y sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los 19 consejeros regionales, quedando conformada según la propuesta presentada; cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero.- Aprobar, la conformación de la Mesa Directiva del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, para el periodo de gestión del año 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Karlos Gianpierre Peralta Pérez.
Vicepresidente: Hernán Justo Pesantes Velasco.
Secretaria: Luz Angelita Alayo Corcuera.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

Atentamente,

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL